



Ministerio de Educación y Justicia
EXpte. N° 5.943/90.

RESOLUCION N° 157



BUENOS AIRES, 19 FEB. 1990

VISTO el proceso de transferencia de los servicios educativos que ha proyectado el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario producir las acciones consecuentes tanto en la faz preparatoria como en lo referente a prevenir sobre la forma en que se producirán tales transferencias.

Que también corresponde prever en lo atinente a las gestiones de diverso orden que deben efectivizarse tanto ante los organismos nacionales como ante los de cada jurisdicción.

Que para atender esta situación se ha estimado necesario y conveniente constituir un equipo especial que tenga a su cargo la cuestión con exclusividad, sin perjuicio de las acciones que correspondan a los organismos restantes del Ministerio.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

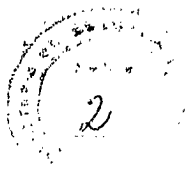
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la Comisión de transferencia de los servicios educativos, la que tendrá a su cargo el realizar todas las acciones y gestiones necesarias para cumplir con esa finalidad.

ARTICULO 2°.- Dicha Comisión será integrada por el Doctor Luis Antonio BARRY, -quién tendrá a su cargo la Coordinación- en representación de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural; la Profesora Marta MALTONI y el Licenciado Luis PADIN, en representación de la Secretaría de Educación; y por la Profesora Elida Susana MARTÍNEZ, por la Subsecretaría de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Esta Comisión podrá constituir sub-comisiones o

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

grupos de trabajo que atiendan aspectos especiales o parciales del proceso de transferencia.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase a todos los organismos del Ministerio prestar la mayor colaboración para que la Comisión cumpla su cometido con la mayor eficacia.

ARTICULO 5°.- Se hará conocer esta resolución a todas las jurisdicciones provinciales, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DT

Antonio F. Saldaña
Ministro de Educación y Justicia